RESOLUCIÓN PR/PR N°121 /22

"POR LA CUAL SE AMPLIA LA RESOLUCIÓN PR/PR N° 039/22 *"POR LA CUAL SE APRUEBA LA NOMINA DE DESPACHANTES ADUANEROS EN MARCO DE LA CONVOCATORIA NACIONAL N° 04/2022 PARA LA "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DESPACHOS ADUANEROS PARA PETROPAR" ID 415.330"*, **DE FECHA 24 DE OCTUBRE DE 2022".**

Asunción, 18 de Noviembre de 2022

VISTO:

La Resolución PR/PR N° 039/22 de fecha 24 de octubre de 2022, de la Presidencia; el Informe Complementario de fecha 11 de noviembre de 2022, del Comité de Evaluación de Ofertas; la Nota Interna DOC N° 569/2022 de fecha 17 de noviembre de 2022, de la Dirección Operativa de Contrataciones; la Ley N° 1182/85 del 23 de diciembre de 1985 *"Que crea Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y establece su Carta Orgánica"*; la Ley N° 2199/03 del 08 de septiembre de 2003 *"Que dispone la Reorganización de los Órganos Colegiados Encargados de la Dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguayo"*; (Expediente PETROPAR N° 11990/2022); y,

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución PR/PR N° 039/22 de fecha 24 de octubre de 2022, se aprueba la Nómina de Despachantes Aduaneros en marco de la Convocatoria Nacional Nº 04/2022 para la *"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DESPACHOS ADUANEROS PARA PETROPAR"* ID 415.330.

Que, por Informe Complementario de fecha 11 de noviembre de 2022, el Comité de Evaluación de Ofertas en virtud del principio de igualdad, debido a que es necesaria la asignación equitativa del monto adjudicado, otorgando un monto igualitario de adjudicación, por lo que complementa el apartado *"Conclusión y Recomendación"* del Informe de Evaluación de fecha 18 de octubre de 2022 y recomienda: *"…Adjudicar la Convocatoria Nacional Nº 04/2022 para la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DESPACHOS ADUANEROS PARA PETROPAR" ID 415.330, por un monto total de ₲ 4.712.000.000 (cuatro mil setecientos doce millones), el cual será dividido en forma equitativa a la siguiente lista de despachantes habilitados:*

DESPACHANTE HABILITADO
1. OSCAR FRANCISCO BAEZ MARTINEZ
2. OSCAR DANIEL REGUERA CUBILLA
3. JOSE ANTONIO RICCIARDI BOSCARINO
4. JUAN BAUTISTA RAMON CASASNOVAS VILLAMAYOR
5. MARTIN MAZO
6. GREGORIO BERNARDO AYALA HERMOSILLA
7. GLADYS DE LA CRUZ GALVEZ ROJAS VIUDA DE CABAÑAS
8. MARTA STELLA GONZALEZ
9. JOSE LUIS MACCHI CUBILLA
10. VICTOR MANUEL MACCHI CUBILLA
11. ROMAN NARVAJA GIMENEZ
12. LUIS AGUSTIN BLANCO MACCHI
13. MAXIMO RAMON ORUE

COPIA PARA LA DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES
COPIA PARA LA DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Es fotocopia del documento que obra en el Archivo de la empresa.

Abg. Sidenayde Iraia Ahrens
PETROPAR

RESOLUCIÓN PR/PR N° 121 /22

"POR LA CUAL SE AMPLIA LA RESOLUCIÓN PR/PR N° 039/22 *"POR LA CUAL SE APRUEBA LA NOMINA DE DESPACHANTES ADUANEROS EN MARCO DE LA CONVOCATORIA NACIONAL N° 04/2022 PARA LA "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DESPACHOS ADUANEROS PARA PETROPAR" ID 415.330"*, **DE FECHA 24 DE OCTUBRE DE 2022".**

14. NILSA FELIU BURGOS
15. JOSE MARIA GODOY
16. ESTEBAN CARLOS CASTIÑEIRA
17. VIDAL NUÑEZ BENITEZ
18. ROBERTO ARNALDO FERNANDEZ RIVEROS
19. NORMA ALLEN
20. RODOLFO ENRIQUE TALAVERA ALLEN
21. MYRIAM LOPEZ SALINAS
22. MIRTA DORA ACOSTA DE VIAN
23. CESAR RODRIGUEZ
24. JUSTINO RAMON AMARILLA ORTIZ
25. GRACIELA GOMEZ MEDINA
26. DIANA HAYDEEE GERALDINE DOMINGUEZ DE ROLON
27. EMILIO JAVIER MORALES
28. LUCIO PEDRO TORALES ESPINOLA
29. ABILIO GASPAR MACHUCA ROA
30. SANTIAGO JOSE MAFFEI FRANCO
31. JORGE SIXTO FERREIRA SEGOVIA
32. MIRTA ANTONIA OLAVARRIETA VDA DE MARECO
33. FERNANDO RUBEN FERREIRA DA COSTA AMARILLA
34. OSCAR FERREIRA DA COSTA
35. FRANCISCO ELISEO DENIS CAPPO
36. STEFANIA ESTIGARRIBIA
37. MANUEL GONZALEZ ESCAURIZA
38. CESAR PARINI

Que, por Nota Interna DOC N° 569/2022 de fecha 17 de noviembre de 2022, la Dirección Operativa de Contrataciones remite el expediente de referencia a la Secretaria General, a fin de proseguir con los trámites correspondientes.

Que, la Ley N° 2051/03, *"De Contrataciones Públicas"* dispone:

Artículo 26.- *"La evaluación de las ofertas se llevará a cabo por comités de evaluación en base a la metodología y parámetros establecidos en las bases de la licitación, en esta ley y reglamento".*

Artículo 27.- *"Comités de Evaluación. Las Convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a*

Es fotocopia del documento que obra en el Archivo de la empresa.
Abg. Sdenayde Irala Ahrens
PETROPAR

COPIA PARA LA DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES
COPIA PARA LA DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES

RESOLUCIÓN PR/PR Nº 121/22

"POR LA CUAL SE AMPLIA LA RESOLUCIÓN PR/PR Nº 039/22 *"POR LA CUAL SE APRUEBA LA NOMINA DE DESPACHANTES ADUANEROS EN MARCO DE LA CONVOCATORIA NACIONAL Nº 04/2022 PARA LA "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DESPACHOS ADUANEROS PARA PETROPAR" ID 415.330"*, **DE FECHA 24 DE OCTUBRE DE 2022".**

estimar conveniente. El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas. La calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la Licitación Pública. Será considerada falta grave el intento de influir sobre el sentido de la decisión de los miembros del Comité de Evaluación, a través de cualquier procedimiento que pueda afectar su independencia de criterio".

Artículo 28.- "*Con base en el informe de Evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los Pliegos de Bases y Condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo. La Máxima Autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación. La Convocante dará a conocer la adjudicación de la licitación en acto público, dentro de un plazo que no deberá exceder de veinte días calendario desde la fecha de apertura de ofertas, pudiendo diferirlo hasta por otros 20 días calendario, debiendo constar la adjudicación en un Acta que firmarán los asistentes que lo deseen. En sustitución de dicho acto público, la Convocante podrá optar por notificar la adjudicación de la licitación por escrito a cada uno de los participantes, dentro de los cinco días calendarios siguientes a su emisión. Contra la Resolución que contenga la adjudicación, los oferentes podrán protestar en los términos de los Artículos 79 y 81 de esta Ley".*

Que, el Artículo 22 de la Ley Nº 1182/85 *"Que crea Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y establece su Carta Orgánica"*, modificado por el Art. 14 de la Ley 2199/2003 *"Que dispone la reorganización de los órganos colegiados encargados de la Dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguayo"*, establece que son funciones del Presidente: *"... b) establecer normas de dirección y administración de PETROPAR; ... e) administrar los fondos de la empresa de acuerdo a esta ley y su reglamento; ... l) aprobar los llamados a licitación pública o concursos de precios; los pliegos de bases y condiciones, las adjudicaciones y los contratos respectivos;... t) ejercer la representación legal de la entidad; ... v) realizar todas las demás funciones administrativas y operativas que le correspondan por su naturaleza".*

Que, el Presidente de Petróleos Paraguayos (PETROPAR) en el ámbito de su competencia tiene la facultad de adjudicar el presente llamado.

Es fotocopia del documento que obra en el Archivo de la empresa.

POR TANTO:

En virtud a las facultades y atribuciones conferidas por la Ley Nº 1182/85 *"Que crea Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y establece su Carta Orgánica"* modificada por la Ley Nº 2199/03 del 08 de septiembre de 2003 *"Que dispone la Reorganización de los Órganos Colegiados Encargados de la dirección de empresas y entidades del Estado Paraguayo".*

Abg. Sdenayde Irala Ahrens
PETROPAR

COPIA PARA LA DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES
COPIA PARA LA DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES

RESOLUCIÓN PR/PR N° 121 /22

"POR LA CUAL SE AMPLIA LA RESOLUCIÓN PR/PR N° 039/22 *"POR LA CUAL SE APRUEBA LA NOMINA DE DESPACHANTES ADUANEROS EN MARCO DE LA CONVOCATORIA NACIONAL N° 04/2022 PARA LA "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DESPACHOS ADUANEROS PARA PETROPAR" ID 415.330"*, **DE FECHA 24 DE OCTUBRE DE 2022".**

El PRESIDENTE DE PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR)
RESUELVE:

Artículo 1°.- AMPLIAR la Resolución PR/PR N° 039/22 *"POR LA CUAL SE APRUEBA LA NOMINA DE DESPACHANTES ADUANEROS EN MARCO DE LA CONVOCATORIA NACIONAL N° 04/2022 PARA LA "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DESPACHOS ADUANEROS PARA PETROPAR" ID 415.330"*, de fecha 24 de octubre de 2022, a fin de ADJUDICAR la Convocatoria Nacional Nº 04/2022 para la *"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DESPACHOS ADUANEROS PARA PETROPAR"* ID 415.330, por un monto total de Gs. 4.712.000.000 *(Guaraníes cuatro mil setecientos doce millones)*, el cual será dividido en forma equitativa a la siguiente lista de despachantes habilitados:

DESPACHANTE HABILITADO
1. OSCAR FRANCISCO BAEZ MARTINEZ
2. OSCAR DANIEL REGUERA CUBILLA
3. JOSE ANTONIO RICCIARDI BOSCARINO
4. JUAN BAUTISTA RAMON CASASNOVAS VILLAMAYOR
5. MARTIN MAZO
6. GREGORIO BERNARDO AYALA HERMOSILLA
7. GLADYS DE LA CRUZ GALVEZ ROJAS VIUDA DE CABAÑAS
8. MARTA STELLA GONZALEZ
9. JOSE LUIS MACCHI CUBILLA
10. VICTOR MANUEL MACCHI CUBILLA
11. ROMAN NARVAJA GIMENEZ
12. LUIS AGUSTIN BLANCO MACCHI
13. MAXIMO RAMON ORUE
14. NILSA FELIU BURGOS
15. JOSE MARIA GODOY
16. ESTEBAN CARLOS CASTIÑEIRA
17. VIDAL NUÑEZ BENITEZ
18. ROBERTO ARNALDO FERNANDEZ RIVEROS
19. NORMA ALLEN
20. RODOLFO ENRIQUE TALAVERA ALLEN
21. MYRIAM LOPEZ SALINAS
22. MIRTA DORA ACOSTA DE VIAN
23. CESAR RODRIGUEZ
24. JUSTINO RAMON AMARILLA ORTIZ
25. GRACIELA GOMEZ MEDINA

COPIA PARA LA DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES
COPIA PARA LA DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Es fotocopia del documento que obra en el Archivo de la empresa.

Abg. Idenayde Irala Ahrens
PETROPAR

RESOLUCIÓN PR/PR N° 121 /22

"POR LA CUAL SE AMPLIA LA RESOLUCIÓN PR/PR N° 039/22 *"POR LA CUAL SE APRUEBA LA NOMINA DE DESPACHANTES ADUANEROS EN MARCO DE LA CONVOCATORIA NACIONAL N° 04/2022 PARA LA "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DESPACHOS ADUANEROS PARA PETROPAR" ID 415.330"*, **DE FECHA 24 DE OCTUBRE DE 2022".**

26. DIANA HAYDEEE GERALDINE DOMINGUEZ DE ROLON
27. EMILIO JAVIER MORALES
28. LUCIO PEDRO TORALES ESPINOLA
29. ABILIO GASPAR MACHUCA ROA
30. SANTIAGO JOSE MAFFEI FRANCO
31. JORGE SIXTO FERREIRA SEGOVIA
32. MIRTA ANTONIA OLAVARRIETA VDA DE MARECO
33. FERNANDO RUBEN FERREIRA DA COSTA AMARILLA
34. OSCAR FERREIRA DA COSTA
35. FRANCISCO ELISEO DENIS CAPPO
36. STEFANIA ESTIGARRIBIA
37. MANUEL GONZALEZ ESCAURIZA
38. CESAR PARINI

Artículo 2°.- REMITIR copia de esta Resolución y los antecedentes necesarios a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, de conformidad a lo establecido en la Ley N° 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"* y su Decreto Reglamentario N° 2992/19.

Artículo 3°.- DISPONER que la Dirección Operativa de Contrataciones es responsable del cumplimiento de la presente Resolución.

Artículo 4°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Es fotocopia del documento que obra en el Archivo de la empresa.

Abg. Sdenayde Irala Ahrens
PETROPAR

PEDRO ROMAN RENNA
PRESIDENTE
Petróleos Paraguayos (PETROPAR)

PR/ep/pi

COPIA PARA LA DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES